



CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

a) Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.

- Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
- Subdirección de Política Social
- Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios
- Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
- Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano
- Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana

b) Diagnóstico y prospectiva

Según datos del INEGI, a través del censo poblacional 2020 la problemática respecto a la vivienda, se identifica como una de las carencias principales entre la población de la Ciudad, misma que será atendida por esta acción social, ya que durante décadas las viviendas en su conjunto han mostrado un paulatino deterioro físico debido entre otros factores a la falta de rehabilitación de viviendas derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos y/o propietarios para el mantenimiento y preservación de los inmuebles.

Ahora bien las viviendas forman parte del entorno urbano que es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, esto debido a que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles, siendo muchos los elementos del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente.

La imagen urbana engloba más elementos, que simplemente el estado físico que deben tener las edificaciones ya sea que tengan valor histórico o no, como es la concepción, disfrute e identificación para las personas con su colonia y/o barrio, con los espacios en donde desarrolla sus actividades y se interrelaciona con el resto de la comunidad y en donde expresa sus tradiciones, razón por la cual, la imagen urbana de la ciudad se convierte en un elemento importante para la población.

De ahí que como parte del entorno e imagen urbana la pintura es una parte muy importante del mantenimiento de fachadas, ya que puede mejorar tanto su apariencia como su durabilidad.

Concluyendo que la pintura es importante en las fachadas porque protege la estructura, mejora su apariencia, mejora la higiene, aumenta su valor y pasa a ser una parte importante del mantenimiento, garantizando así una vivienda digna para la población.

c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares en colonias de la Alcaldía Coyoacán para garantizar un entorno social positivo para la población y el correcto desarrollo de la misma, a través de trabajos de pintura en las fachadas de viviendas particulares, edificios y bardas perimetrales en Unidades Habitacionales, ubicados preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto.

Y como objetivos específicos:

- Aplicar Pintura en fachadas en Viviendas, edificios en Unidades Habitacionales y bardas perimetrales
- Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares.

d) Metas Físicas

Pintar hasta 478,846 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales, incluyendo bardas perimetrales) ubicados preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto, en hasta 8,100 viviendas particulares y hasta 150 edificios y/o bardas perimetrales de Unidades Habitacionales.

e) Orientación y Programación Presupuestales

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 478,846 m² será de \$43,998,094.33 (Cuarenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.)

Se pintarán aproximadamente hasta 478,846 m² metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2024

f) Requisitos y procedimiento de acceso

Los interesados en formar parte de la acción social, deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Política Social conforme a lo siguiente:

Periodo de recepción	Horario de atención
Del 10 de junio al 31 de julio de 2024	De 10:00 a 14:00 hrs

La solicitud de ingreso a la acción social podrá realizarse por cualquier condómino o poseedor de una vivienda particular o vivienda en unidad habitacional; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

En este sentido, los interesados deberán presentar:

Por edificio o barda perimetral en Unidad Habitacional:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en las fachadas en edificios o bardas perimetrales.

- Copia de identificación oficial vigente. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) de la persona que realiza la solicitud.

- Copia del comprobante del domicilio de la Unidad Habitacional (predial, agua, luz, gas o teléfono fijo) en caso de que no sea visible el domicilio en la identificación oficial.

Por vivienda particular:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social. (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).

- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la vivienda particular.

- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la vivienda particular.

- Copia del comprobante del domicilio de la vivienda particular (predial, agua, luz, gas o teléfono fijo) en caso de que no sea visible el domicilio en la identificación oficial.

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios verificarán el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, el listado se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos para la selección de las fachadas a pintarse.

Una vez llevada a cabo la selección, se integrará el listado de los edificios y viviendas seleccionadas, el cual será turnado a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico para su conocimiento y posterior publicación en los medios institucionales de la Alcaldía.

g) Criterios de Elección de la Población

Se priorizará a viviendas particulares, edificios en unidades habitacionales y bardas perimetrales ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular Emiliano Zapata, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopolco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A y B, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán IV, CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII y CTM Zona VIII, La Candelaria, Pedregal de Monserrat), que presenten mayor deterioro en sus fachadas.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas viviendas particular, edificios o bardas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

i) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de la acción social, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de los lineamientos de la Acción Social "Pintando Coyoacán Contigo", publicados el 14 de abril de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

